

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 35/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORDEN DEL DÍA

1. ACUERDOS.

1.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1.1. Laudo dictado por el árbitro único en el caso ARB/12/17, del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Demandante: Inversión y Gestión de Bienes IGB S.L. e IGB 18 Las Rozas S.L.

Ac. 456/2015. Laudo dictado por el árbitro único en el caso ARB/12/17, del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Demandante: Inversión y Gestión de Bienes IGB S.L. e IGB 18 Las Rozas S.L.

Con fecha 15 de agosto de 2015 ha sido notificado por la Abogacía del Estado, el Laudo dictado por el árbitro único en el caso ARB/12/17, siendo demandantes Inversión y Gestión de Bienes IGB S.L. e IGB 18 Las Rozas S.L. Los demandantes, en su último escrito solicitaban una indemnización de 25.225.981,44 euros por los daños y perjuicios causados por los incumplimientos reiterados del TBI (Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones celebrado por el Reino de España y la República de Venezuela) y al pago de 1.173.821,17 euros como indemnización que compense la pérdida de oportunidad que ha supuesto la imposibilidad definitiva de desarrollar el negocio inmobiliario.

El Laudo dictado dispone:

a) Declarar sin lugar, en todos sus extremos la Demanda presentada por Inversión y Gestión de Bienes, IGB, S.L. e IGB18 Las Rozas, S.L. contra el Reino de España.

b) Las Partes deberán pagar por mitades la totalidad de los gastos de este arbitraje, incluyendo las sumas depositadas en el Centro Internacional de Arreglo Diferencias Relativas a Inversiones y los honorarios y gastos del suscrito Árbitro Único.

c) Cada Parte cubrirá la totalidad de los honorarios y gastos en los que incurrió para defender sus pretensiones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del Laudo dictado por el que se declara sin lugar, en todos sus extremos la Demanda presentada por

Inversión y Gestión de Bienes, IGB S.L. e IGB 18 Las Rozas, S.L. contra el Reino de España.

1.2. FIESTAS.

1.2.1 Aprobación del Programa de Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel 2015.

Ac. 457/2015. 1º.- Aprobar el programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel 2015:

- 1 de octubre de 2015
 - 11.00 h Encierro y suelta de dos vaquillas
 - 18.00 h Concurso de recortes
- 2 de octubre de 2015
 - 11.00 h Encierro y suelta de dos vaquillas
 - 18.00 h Corrida de toros
- 3 de octubre de 2015
 - 11.00 h Encierro y suelta de dos vaquillas
 - 18.00 h Corrida de toros.

2º.- Solicitar autorización a la Delegación de Gobierno para la celebración de los citados festejos taurinos.

1.3. CONTRATACIÓN.

1.3.1 Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de "Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel – actividades festivas-", expte. 2015020 SER.

Ac. 458/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 81.390,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Friend's Group Técnicas del Espectáculo S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel – actividades festivas-", en la cantidad de 67.264,75 euros, IVA no incluido, y la aportación de cinco carrozas adicionales para desfile.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y característica de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 7) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar, previamente, póliza de seguro y acreditación del pago de la prima correspondiente, o certificación expedida por el asegurador acreditativa de la cobertura del riesgo, en los términos que, más adelante, se establecen y del pago de la prima:

- Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a los concurrentes y a terceros. La cuantía mínima del capital asegurado que deberá cubrir el seguro, sin franquicia alguna, será de 1.442.430,00 €. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

1.3.2. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de "Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel", expte. 2015022 SER.

Ac. 459/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 73.640,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Friend's Group Técnicas del Espectáculo S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel", en la cantidad de 60.860,00 €, excluido IVA, con el compromiso de realizar dos bises en el concierto del día 26 de septiembre de 2015.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) Ha sido excluida la oferta presentada por Gutí Producciones S.L. por no cubrir las actuaciones previstas en el pliego.
- b) El nombre del adjudicatario y característica de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el

informe indicado en el párrafo 7) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar, previamente, póliza de seguro y acreditación del pago de la prima correspondiente, o certificación expedida por el asegurador acreditativa de la cobertura del riesgo, en los términos que, más adelante, se establecen y del pago de la prima:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil para los espectáculos musicales, en el que se cubran los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del Centro Multiusos, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, con un capital mínimo asegurado de 1.202.024,21 €.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

URGENCIA.

Ac. 460/2015. 1º.- Aprobar las Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2015-2016 redactadas con fecha 2 de septiembre de 2015 por el Responsable Técnico de Instalaciones del Área de Deportes D. *** y la Directora del Servicio Médico D.^a ***.

2º.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes (se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, sin perjuicio de que se acompañen a cada convocatoria que, comprendiendo su objeto, se efectúe por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.
